



Reglamento Interno de la Subcomisión Científica PICG

(Aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión Nacional de Geología de fecha 19 de septiembre de 2014)

Preámbulo

El presente reglamento complementa las regulaciones contenidas en la Orden PRE/487/2003 de 28 de febrero por la que se creó la Comisión Nacional de Geología (CNG), en lo que afecta a esta Subcomisión.

Artículo 1. Funciones de la Subcomisión

De acuerdo con el artículo 7.1 de la Orden PRE/487/2003, la subcomisiones científicas desarrollarán tareas específicas, en este caso las relacionadas con el Programa Internacional de Geociencias (PICG), coordinado por la IUGS y la UNESCO, su difusión por medio de reuniones, congresos, publicaciones, etc., y aquellas otras tareas que en su ámbito le encargue la CNG. Anualmente presentará una memoria de actividades y las previsiones para el siguiente año.

Artículo 2. Composición de la Subcomisión

La Subcomisión estará formada por el Presidente, el Secretario y ocho vocales, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden PRE/487/2003.

Presidente: Dado el carácter específico de la Subcomisión, su presidente será el Presidente del Comité Nacional del Programa Internacional de Geociencias (IUGS-UNESCO).

Secretario: Será un miembro del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), con experiencia en el PICG

Vocales:

Jefe del Gabinete Técnico del IGME;

Director del Departamento de Investigación en Recursos Geológicos del IGME;

Un representante del Comité Español de Investigación en Cambio Global (CEICAG), si no hubiera ningún miembro de esta entidad en la Presidencia o Secretaría.

Los restantes vocales se propondrán entre los coordinadores y/o secretarios de los Grupos de Trabajo españoles del PICG y/o representantes españoles en el Comité Científico Internacional.

Los nombramientos serán por cuatro años, renovándose la mitad de ellos cada dos años.

Artículo 3. De los miembros de la Subcomisión

1. Serán funciones del Presidente:

a) Presidir las reuniones de la Subcomisión

b) Establecer el Orden del Día de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Subcomisión

c) Moderar las reuniones de la Subcomisión y otorgar los turnos de palabra

d) Refrendar las resoluciones, disposiciones y demás actuaciones de las reuniones de la Subcomisión

En caso de ausencia o por necesidad, el Presidente podrá delegar sus funciones en un vocal de la Subcomisión perteneciente al IGME.

2. Serán funciones del Secretario:

- a) Convocar, a instancias del Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Subcomisión
- b) Levantar acta de cada reunión
- c) Todas aquellas que contribuyan al desarrollo normal y eficiente de las actividades de la Subcomisión

Si fuese imposible su asistencia, excepcionalmente, será sustituido por un vocal designado por el Presidente entre los miembros pertenecientes al IGME.

Artículo 4. Convocatorias y reuniones

1. La Subcomisión se reunirá anualmente de forma ordinaria y, extraordinariamente, en otras ocasiones que sus actividades y funciones lo requieran.
2. La convocatoria se hará al menos con quince días de antelación, indicándose los asuntos a tratar, y el lugar, fecha y hora de su celebración.
3. Para celebrar las sesiones se requerirá la presencia, al menos, del Presidente y Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan y la mitad de sus vocales.

Artículo 5. Actas

El Secretario de la reunión levantará acta de la misma haciendo llegar un texto provisional a todos sus miembros en un plazo no superior a 20 días. En ella se indicarán expresamente los acuerdos tomados y otros referencias de interés para la Subcomisión y sus relaciones con otros organismos. La aprobación se hará en la siguiente reunión incorporando las enmiendas aceptadas recibidas por escrito antes de la reunión o que se comuniquen oralmente al ser tratada la aprobación en el orden del día.

Disposición adicional única

La primer nombramiento de los miembros de la Subcomisión tendrá una validez de dos años para el Secretario y cuatro de los vocales, en orden a cumplir la renovación bienal por mitades.



COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISION CIENTÍFICA DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE GEOCIENCIAS (PICG)

Presidente: **José Ignacio Valenzuela Ríos**

Secretaria: **Rosa M^a Mediavilla López**

Vocales:

Jefe del Gabinete Técnico del IGME: **Santiago Martín Alfageme**

Directora del Departamento de Investigación en Recursos Geológicos del IGME: **M^a del Mar Corral Lledó.**

Representante español en el Comité Científico Internacional: **Pablo G. Silva Barroso**

Coordinador del Grupo de Trabajo español del PICG 585: **Roger Urgeles Esclasans**

Coordinador del Grupo de Trabajo español del PICG 587: **José Antonio Gámez Vintaned.**

Coordinador del Grupo de Trabajo español del PICG 588: **Javier Lario Gómez.**

Coordinador del Grupo de Trabajo español del PICG 618: **Silvino Castaño Castaño.**

Coordinador del Grupo de Trabajo español del PICG 619: **Javier Hernández Molina.**